



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas
Semestre	50 -
Trimestre	30 -

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 43

Miércoles 20 de febrero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Zaratán, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Zaratán, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 15 de octubre de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia del día 31).

Valladolid, 26 de enero de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

567

Jefatura Agronómica de Valladolid

Convocando concurso para la distribución de tractores

El Ilustrísimo señor director general de Agricultura, dice a esta Jefatura lo siguiente:

«Las últimas importaciones de tractores agrícolas han permitido atender en cuantía apreciable las peticiones de adjudicación de tractores hechas por los agricultores en el último concurso vi-

gente para su adjudicación, de fecha 25 de abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de mayo), especialmente en lo que se refiere a los tractores de ruedas, agotando, por tanto, en gran medida las listas de peticionarios de dicho concurso.

Tal circunstancia aconseja convocar nuevo concurso para tractores de ruedas de distintos tipos y potencias, a fin de poder realizar una nueva clasificación y calificación de peticionarios, de acuerdo con las actuales exigencias de sus fincas.

Por ello, esta Dirección General, ha acordado lo siguiente:

La distribución de los tractores agrícolas que se importen a partir de la publicación de la presente, se realizará por la Dirección General de Agricultura, en concurso público, en cumplimiento de la orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada orden establece y a las bases siguientes:

1.ª Dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores cultivadores directos que lleven explotaciones agrícolas con superficies sembradas anualmente mayores que los mínimos que más adelante se detallan y que deseen adquirir un tractor de los que se importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que después se indicarán.

2.ª Los tractores de ruedas cuya distribución está prevista, serán de las marcas «Allis-Chalmers», «Bölinger-Munktell», «Case», «Deutz Otto», «Ferguson», «Fordson», «Field-Marshall», «Hano-

mag», «John Deere», «Internacional-Mc. Cormick Deering», «Lanz», «Man», «Massey Harris», «Normag», «Renault», «Volvo» y otras de tipos de ruedas, calzadas con cubiertas y cámaras de caucho. Sus potencias van desde los 55 C. V. a la polea a 9 C. V. a la polea.

3.ª Las peticiones se clasificarán en los siguientes grupos:

Grupo A. — Labradores cultivadores directos de explotaciones con superficies sembradas que en cultivos anuales justifiquen más de 75 hectáreas de siembra anual o más de 150 de olivar.

Acreditarán la superficie de siembra anual con los originales de declaraciones de cosechas al Servicio Nacional del Trigo y superficies mínimas de siembra obligatoria para cereales y legumbres de grano, y los documentos equivalentes (contratos de reserva industrial, venta de remolacha a las fábricas de azúcar, ventas de aceitunas a las almazaras, entregas de arroz a la Cooperativa Arrocería, etc.), para las restantes producciones.

Grupo B. — Labradores cultivadores directos de fincas con superficies sembradas anualmente comprendidas entre 30 y 75 hectáreas, o con 60 a 150 hectáreas de olivar. Estos sólo podrán solicitar la adjudicación de un tractor de ruedas de potencia menor de 25 C. V. a la polea.

Las superficies totales sembradas anualmente o las cultivadas de olivar, se acreditarán con los originales de las declaraciones de cosecha y de cosecha entregada, en la misma forma que los del grupo A.

Grupo C. — Cooperativas agrícolas de producción, que cursarán sus peticiones dentro del plazo señalado, por conducto de la Unión Nacional de Cooperativas

del campo, con arreglo a las normas e instrucciones que circulará esta Unión Nacional, quien las remitirá, con su informe, a esta Dirección General.

Las restantes entidades agrícolas oficiales remitirán directamente sus peticiones a este Centro directivo.

En ninguno de los grupos A, B y C podrán presentarse más de una sola petición para un solo tractor, ni tampoco peticiones distintas para cada grupo.

4.^a Las peticiones, escritas a máquina en el impreso que proporcionarán las Jefaturas Agronómicas, con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos para que aseveren las declaraciones de los interesados, y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas provinciales, con los originales de las declaraciones de cosecha, de fijación de superficies mínimas de cultivo obligatorio, con certificados de venta o entrega de remolacha azucarera, patata, arroz, aceituna, etc., y con el recibo del primer trimestre de contribución del año 1951, para los propietarios, o copia autorizada del contrato de arrendamiento, en su caso, todos estos originales serán reseñados por la Jefatura Agronómica en el impreso de petición, devolviendo a los interesados los originales, una vez consignados su datos en las peticiones.

5.^a Para el cómputo de las superficies sembradas anualmente y su relación con la total de la explotación, se aplicará lo que dispone el artículo sexto de la orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto en la hoja de cereal como en la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereal-barbecho blanco), se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio, con barbecho blanco, se asimilarán al sexto, con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto, con barbecho blanco, se asimilarán al octavo, con barbecho totalmente sembrado.

6.^a Finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas visitarán las fincas que comprenda cada petición y enviarán juntas todas las de cada provincia (debidamente informadas) a esta Dirección General, para su resolución; todas las peticiones se remitirán antes del día 25 de abril próximo.

El orden de preferencia para la adjudicación lo marcarán las mayores superficies sembradas y cosechadas, la mayor producción por hectárea, la mayor

cantidad de entrega para los productos intervenidos en la última campaña completa, el más esmerado cultivo y la veracidad de todas las declaraciones y manifestaciones que se hagan.

Es obligatoria la declaración de los tractores que estén adscritos al cultivo de las fincas, para las que se pida nuevo tractor.

7.^a Las peticiones cursadas en el impreso reglamentario y con informe de Jefaturas Agronómicas en fecha anterior al anuncio de este concurso, cuyos firmantes no tengan que alegar variaciones respecto de las declaraciones que hicieron para el concurso de 2 de mayo de 1949 y que todavía no hubieran obtenido adjudicación de tractor, se incorporarán al presente concurso con la calificación que para el anterior les hubiera correspondido. Los firmantes de peticiones remitidas a la Dirección General de Agricultura, antes de la fecha de publicación de este anuncio que desearan alegar modificaciones o variaciones en la superficie cultivada, por compra, despido de arrendatarios o arriendo de fincas, o por roturaciones o puesta en riego, o en la cuantía de las cosechas recogidas y entregadas, o en los tipos de los tractores solicitados, habrán de formular en tal caso nueva petición en el impreso, acompañado de los documentos y con los requisitos señalados para los grupos A y B en la norma tercera.

8.^a La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, con expresión de su marca, tipo y potencia y la casa que los suministrará.

9.^a Las Jefaturas Agronómicas provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de las provincias, prensa local y para las emisoras de radio, Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, Cooperativas Agrícolas de Producción, y proporcionarán a quienes los pidan los impresos para formular peticiones que a este efecto les remitirá la Dirección General de Agricultura.

10.^a Las Jefaturas Agronómicas tendrán en cuenta, para la tramitación del presente concurso, lo dispuesto en la circular número 107, de fecha 3 de mayo de 1949, dictada por esta Dirección General, ajustándose estrictamente a las normas de la misma, que se consideran vigentes para el concurso ahora convocado.

11.^a Los agricultores que reciban adjudicaciones de tractor como consecuencia del presente concurso, deberán tener en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial de 15 de abril de 1948, que continúa vigente, regulando la futura enajenación de dicha maquinaria.

12.^a Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se fija en la presente convocatoria, no se admitirán por las Jefaturas Agronómicas nuevas solicitudes, excepto las que pudieran presentarse pasado dicho plazo, acogiéndose a la circular número 313 dictada por esta Dirección General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los particulares y entidades interesadas.

Valladolid, 13 de febrero de 1952.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

582

Jefatura provincial del Seguro de Enfermedad de Valladolid

CONCURSO

PARA LA ADQUISICIÓN, POR EL ALMACÉN PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DE VALLADOLID, DE LOS MEDICAMENTOS (EN FORMA DE ENVASES CLÍNICOS), QUE A CONTINUACION SE DETALLAN

Medicamentos y cantidades

Calcio (gluconato) infantil, 3.000 ampollas.

Calcio (gluconato) adultos, 6.000 id.

Calcio con vitamina C, 6.000 id.

Extracto hepático infantil, 2.500 id.

Extracto hepático adultos, 5.000 id.

Extracto hepático con ácido Fólico, 2.000 id.

Balsámico infantil, 5.000 id.

Balsámico adultos, 10.000 id.

Vitamina «K», 1.000 id.

Vitamina «C», dosis fuerte, 3.000 id.

Vitamina «C», dosis normal, 3.000 id.

Vitamina «B», dosis fuerte, 4.000 id.

Vitamina «B», dosis normal, 4.000 id.

Disolventes de penicilina para veinticuatro horas, 2.000 id.

Barío en paquetes para exploración radioscópica, 20 kilogramos.

Las condiciones de entrega, abono y otras, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Jefatura provincial del Seguro de Enfermedad, calle de Gamazo, 5.

Cuantos laboratorios deseen tomar parte en el referido concurso, habrán de dirigir sus propuestas a la Jefatura provincial del Seguro de Enfermedad (Gamazo, 3 y 5 Valladolid), en un plazo no superior a veinte días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo importe (del citado anuncio), será a cargo del o de los laboratorios cuya propuesta sea aceptada.

Valladolid, 22 de enero de 1952.—El jefe provincial del S. O. de Enfermedad, Emiliano Berzosa.

624-318

Anuncio
Pago diferido
Plas. 47'50

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Cuarto trimestre de 1951

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»

Cuenta del cuarto trimestre del año 1951 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.667.227,10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	32.099,48
CARGO.....	1.699.326,58
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	109.529,48
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.589.797,10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos.....	211.870,65	»	211.870,65
Timbre provincial.....	9.856,00	8.970,00	18.826,00
Cupones de depósitos.....	28.271,50	23.129,48	51.400,98
CARGO.....	249.998,15	32.099,48	282.097,63
GASTOS			
Depósitos.....	117.814,94	81.049,75	198.864,69
Timbre provincial.....	9.416,00	5.350,25	14.766,25
Cupones de depósitos.....	28.271,50	23.129,48	51.400,98
DATA.....	155.502,44	109.529,48	265.031,92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de enero de 1952.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de enero de 1952.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 11 de febrero de 1952.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 13 de febrero de 1952.—Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial».—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

668

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Portillo

El día 3 del próximo mes de marzo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde-presidente de la Comunidad o quien legalmente le represente, la subasta primera del aprovechamiento de corta de 1.924 pinos en el Monte Llanillos-Parri-

lla, de esta Comunidad de villa y tierra, que arrojan 1.246,285 m. c. de madera, 1.126,827 m. c. de leña y 1.136,293 m. c. de ramaje, en el tope máximo de 336.844,91 pesetas y mínimo de 305.617,51 pesetas. La subasta se celebrará a las doce horas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, acompañando separa-

damente el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tope mínimo en la Caja General de Depósitos o sus sucursales o en la Caja de la Entidad.

El proponente estará obligado a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, acompañado de la proposición, el correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C, sin cuyo requisito será desestimada la oferta, el cual certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos que se han señalado, por un testimonio notarial del mismo.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario, quien estará obligado a designar un domicilio en esta villa si no residiere en esta localidad.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de la Entidad hasta las 18 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Portillo, 16 de febrero de 1952.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en el monte... de la pertenencia..., ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de subasta....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad de adquisición, relativo a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el saldo (c = a + b)...

d) Índice de adjudicación total (i = c + d)...

Portillo, ... de ... de 195...

657-319



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, y su partido.

Por el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se cita, llama y emplaza a José López Alonso, de 20 años, soltero, montador, hijo de Manuel y de Felisa natural de Madrid, y vecino de Valladolid, calle del Marqués 17; y cuyo actual paradero se desconoce; para que en el término de quinto día, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la ilustrísima Audiencia provincia de Valladolid, en el sumario 370 de 1949 por robo.

Al propio tiempo ruego y embargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la prisión y a disposición de dicha Audiencia.

Dado en Valladolid, a 12 de febrero de 1952.—César Aparicio de Santiago.—El secretario.—P. S., Miguel L. García;

604

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Tomás Muncio, de 17 años, (a) «El Coreano», para que en termino de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 52 de 1952, por tentativa de robo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

608

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Fernández Llamazares González, José Luis; de 34 años de edad, hijo de José Luis y Floriana, natural de Madrid, domiciliado ultimamente en Valladolid, calle de San Bartolomé, número 14,

cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de dicha capital, por tenerlo así acordado en la pieza de situación dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado, sobre estafa, bajo el número 109 de 1947, apercibiéndole que de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión, a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Valeriano Martín.

605

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Vizarraga Suárez, Adela; de diez y nueve años de edad, hija de Hipólito y de Soledad, natural de Bilbao y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Valladolid, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, apercibida que de no verificarlo en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y detención, la que caso de ser habida, será constituida en prisión, a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, todo ello acordado en la pieza de situación dimanante del sumario número 397 de 1950, seguido por el delito de hurto, contra expresada procesada.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.

606

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

González Vallecillo, Ramona; de 23 años, hija de Miguel y de Cristina, soltera, sirvienta, natural y domiciliada en Valladolid, calle de Italia, número 5, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número dos de

Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 43 de 1951, sobre hurto, notificarla el auto de procesamiento en el mismo dictado y ser indagada, apercibida que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de expresada procesada, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Valeriano Martín.

607

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 483 del corriente año y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Angel Prada, siendo denunciante el sereno Félix Gutiérrez, y perjudicada, Domitila Almansa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Prada, como autor de una falta de daños ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, indemnización a la perjudicada Domitila Almansa en la cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos. Jesús Gil Sanz.

499